"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 225 - 2020-MPHCO-GM.

Huánuco, 19 de octubre del 2020.

VISTO:

OERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

MANUC

El Informe N°126-2020-MPHCO-GSG de fecha 13/08/2020; Informe N° 153-2020-MPHCO-GSG de fecha 22/09/2020, respecto a "La Designación del Nuevo Responsable del Portal de Transparencia Estándar", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local los mismos que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley Nº 27927, se cautela y promueve la Transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales.

Que, el último párrafo del Artículo 5 de la Ley Nº 27927, establece que: La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 035-2017- PCM, se aprueba la Directiva Nº 001-2017- PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública". El Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N°27806, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N'°070-2013-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; el mismo que deberá ser designado mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad y en el presente caso es el Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 043-2020-MPHCO-GSG/SGCI-AI, el Área de Informática informa que el Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal - Sr. Mario Ronald Zavala Roque fue rotado a otra



"Año de la Universalización de la Salud"

unidad orgánica, por lo que solicitan un nuevo responsable del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco en mérito al Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Que, mediante Informe N°128-2020-MPHCO-GSG de fecha 19/08/2020 e Informe N° 153-2020-MPHCO-GSG de fecha 22/09/2020, la Gerencia de Secretaria General, remite la propuesta del "Nuevo Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huánuco", proponiendo al Lic. Iván Agui Guillen- Administrador Web de Transparencia y Sistemas Municipales (contrato primigenio), el mismo que fue encargado como Responsable del Área de Informática mediante Resolución Gerencial N°211-2020-MPHCO-GRH y ampliado mediante Resolución Gerencial N°212-2020-MPHCO-GRH, Resolución Gerencial N°271-2020-MPHCO-GRH, Resolución Gerencial N°271-2020-MPHCO-GRH.

Que, en virtud a lo expuesto, y conforme a lo solicitado en los documentos de visto, resulta pertinente designar al Lic. Iván Agui Guillen- Responsable (e) del Área de Informática de la Subgerencia de Comunicaciones e Informática como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-2003-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. IVAN AGUI GUILLEN - Responsable (e) del Área de Informática como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Segundo.- DISPONER a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco a facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable del Portal de Transparencia; bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan al presente.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Gerencia de Secretaría General publique la presente Resolución en el Diario Oficial Peruano, así como en el Portal Web institucional.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la Resolución a las Unidades Orgánicas de la entidad para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo MRP/GM